CONSORCIO INTERVENTORES BYC

Bogotá D.C., 09 de marzo de 2026

Señores:
CONSORCIO HABITAT URBANO
Atn. JOSÉ LUIS CIPAMOCHA
Director de Consultoría
habitaturbano2025@gmail.comCiudad

C-302-0065-0552-26

REF: Contrato de Interventoría 1334-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 2"

Asunto: Apremio Por Incumplimiento entrega Estudios de Títulos y Gestión predial- Metodología e Imposición de Multa Plan de calidad

Saludo cordial.

En cumplimiento de las funciones de interventoría y en ejercicio de las actividades de seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reitera preocupación ante el incumplimiento de los siguientes compromisos adquiridos:

- De acuerdo con el Apéndice 02 — Verificación Normativa – Trámites Ante Entidades, ESTUDIO DE TÍTULOS Y GESTIÓN PREDIAL Se debe realizar el estudio de títulos de los predios objeto de intervención (vías y parques) que permita determinar con certeza su tradición y situación jurídica. Para ello deberá realizarse la solicitud de información y análisis de esta, ante las entidades competentes y materializarse mediante la elaboración de informe respectivo por parte del profesional a cargo del tema en el contrato. El citado informe debía ser presentado a más tardar al mes de iniciada la Etapa 1 contado a partir de la fecha del acta de inicio del contrato es decir el (04/03/2026).

Adicionalmente, se debía presentar una metodología de trabajo para desarrollar el estudio de títulos durante los primeros tres (03) días hábiles después de firmada el acta de inicio para revisión y aprobación de la interventoría.

Pese a los requerimientos efectuados por la interventoría mediante la mesa de trabajo realizada el 26 de febrero a la fecha no se han recibido el ESTUDIO DE TITULOS Y GESTION PREDIAL ni la METODOLOGIA de trabajo para revisión de interventoría

En consecuencia, se apremia para que se realice la entrega en un plazo perentorio de un (01) Hábil a partir del recibo del presente comunicado.

Por otra parte, se informa que, al no haber sido atendido el apremio realizado mediante el comunicado C-302-0057-0525-26 del 05/03/2026, en el cual se solicitó la atención de las observaciones formuladas al Plan de Calidad, otorgando para ello un plazo perentorio de un (1) día, a la fecha dichas observaciones no han sido atendidas.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Apéndice 16 – Acuerdos de Niveles de Servicio, se procederá a iniciar la aplicación de las medidas correspondientes, incluida la imposición de la multa prevista por el incumplimiento de las obligaciones contractuales que se señalan a continuación, a partir del día 10 de marzo de 2026.

ACUERDO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PLAZO	DESCUENTO
Cumplimiento a los términos de subsanación de los documentos establecidos en el Anexo Técnico y demás apéndices del contrato.	El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a los términos de subsanación para el desarrollo efectivo del contrato.	Entrega del producto, documento o informe subsanado a la interventoría o SDHT.	Debe presentar el documento subsanado para revisión de la interventoría (02) días hábiles siguientes de la solicitud de subsanación del documento.	5.03 Salarios Mínimos Diarios (SMD) por cada día de retraso en la entrega de la documentación.

Fuente: Apéndice 16 – Acuerdos de Niveles de Servicio

Cordialmente,

Arq. JOHN SORIANO ESPINOSA
Director de Interventoría

Elaboró: S. Téllez.
Aprobó: Arq. J. Soriano
Anexos: N/A
Copia: Arq. L. Orduña.